

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el diputado **Fèlix Alonso**, del **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas **sobre el derecho personas trabajadoras del Grupo Renfe a indisposiciones puntuales justificadas** dirigidas al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

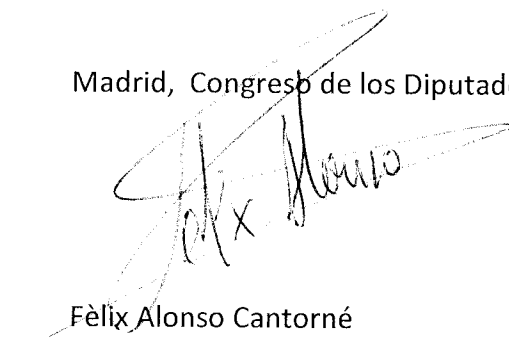
Tras la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado del 2013, la indisposición temporal de trabajadores y trabajadoras del Grupo Renfe eran sancionadas por parte de la compañía al exigir el parte de baja a pesar de presentar los informes y justificantes médicos de la indisposición puntual.

Dos sentencias de los Juzgados de lo Social de Málaga y Barcelona, y más recientemente la Audiencia Nacional, han fallado reconociendo el derecho de las personas trabajadoras.

Se pregunta:

1. **¿Considera el Grupo Renfe que la indisposición de una persona trabajadora no está suficientemente justificada con la entrega de justificantes, informes y partes médicos?**
2. **Tras tres fallos en contra de la política laboral del Grupo Renfe ¿Cuáles son las razones por las que el Grupo Renfe ha recurrido la sentencia de la Audiencia Nacional?**
3. **¿Contempla el Grupo Renfe aplicar de forma inmediata la mejora de los derechos laborales de su personal o piensa dilatar el conflicto hasta que la Audiencia Nacional emita resolución en el conflicto?**

Madrid, Congreso de los Diputados, a 11 de octubre de 2018



Fèlix Alonso Cantorné  
Diputado